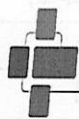
 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-47
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 7
			PÁGINA: 1 DE 21
			FECHA: 08/06/2026

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS CS 089-2026 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y JUNGLA TOYS S.A.S

CONTRATANTE	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
CONTRATISTA	JUNGLA TOYS SAS
NIT	902.022.877-9
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS DE OFICINA PAPELERÍA Y ELEMENTOS DIDÁCTICOS REQUERIDOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE
VALOR	SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$75.736.596)
PLAZO	DOS (02) MESES

Entre los suscritos a saber, por una parte, **VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.772.851 de Turbaco - Bolívar, en su calidad de **GERENTE** de **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, con **NIT. 900.971.006-4**, de conformidad con el Decreto Número 180 del veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y Acta de Posesión del veintitrés (23) de mayo de 2024, quien para efectos del presente **CONTRATO** se denominará **LA SUBRED NORTE E.S.E.**, y por otra parte, **FREDDY NOE MENDOZA QUINTERO**, también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.805.003, y/o quien haga sus veces en su calidad de **GERENTE** de la compañía **JUNGLA TOYS SAS**, identificada con **NIT. No. 902.022.877-9**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previa las siguientes consideraciones:

1. Mediante Acuerdo No 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. Se efectuó la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, modificando el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones.
2. Que el Acuerdo en mención creó **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**
3. Que **LA SUBRED NORTE E.S.E.**, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D. C. por lo cual está sometida al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, al Estatuto de Contratación adoptada por el Acuerdo No. 026 del 10 de Octubre de 2024 y el Manual de Contratación aprobado por la Resolución Interna No. 0766 del 8 de Noviembre de 2024.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-47
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 7
			PÁGINA: 2 DE 21
			FECHA: 08/06/2026

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS CS 089-2026 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y JUNGLA TOYS S.A.S

4. Que, de acuerdo con los Estudios Previos Definitivos radicados en la Dirección de Contratación, el día **24 de junio de 2026**, emitido por la **Dirección Administrativa – Almacén General**, presenta la siguiente justificación:

“La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

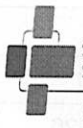
Derivado de lo anterior, la Subred Norte presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad física o secuelas que puedan con llevar en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio, sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuentan con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Dicho lo anterior, esta Subred está organizada como empresa social del estado, en cabeza del Gerente, encargado de dirigir y representar la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., mediante la formulación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que garanticen el acceso de la población a los servicios de salud, con calidad, Eficiencia y efectividad, en el marco de la implementación del modelo de atención integral n salud definido para Bogotá DC. Cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber la Subgerencia Corporativa, respectivamente. Con base en lo anterior, el Acuerdo No.032 de 2019 dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Corporativa, las siguientes: “1. Dirigir e implementar las políticas, planes y programas, sistemas y proyectos relacionados con los procesos de

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47
		VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 3 DE 21
		FECHA: 08/06/2026

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS CS 089-2026 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y JUNGLA TOYS S.A.S

Financiera, Administrativa Talento humano, y Contratación. (...)"4. Liderar, asegurar y vigilar la ejecución presupuestal y el cumplimiento de los requerimientos legales en materia contable, financiera y tributaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

(...)"13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del cargo y el área de desempeño. (...)" Por su parte, de la mencionada Acuerdo 032, refiere que la Dirección de Administrativa, tiene a su cargo, entre otras: "1. Gestionar la políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer la administración de los recursos físicos y bienes de la entidad, que permita la adecuada prestación de los servicios integrales de salud y demás procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E 2. Dirigir los subprocesos transversales de Activos fijos, Gestión de Suministros, Gestión Ambiental, Mantenimiento e Infraestructura, Tecnología Biomédica, Gestión Documental y Servicios Básicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. (...)"6. Administrar, gestionar y suministrar de manera oportuna y eficiente los recursos físicos y bienes necesarios para el normal funcionamiento de los procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, garantizando su custodia y salvaguarda.(...)"En desarrollo de esas funciones, la citada dirección administrativa, debe garantizar el suministro permanente y oportuno de bienes e insumos, incluidos los médicos quirúrgicos, requeridos para la prestación regular de los servicios de salud a cargo de las diferentes Unidades de Servicios de Salud que hacen parte de la Subred Norte. En particular, entregar lo requerido por áreas como hospitalización y consulta externa, entre otras, es fundamental para que la atención brindada a los pacientes sea continua, segura y adecuada.

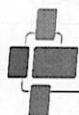
Al respecto, es importante resaltar que, disponer oportunamente de los insumos requeridos por los servicios de salud, da cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, que define "los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud" y adopta el "Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Lo anterior siempre que, la norma en cita señala expresamente que, para el funcionamiento de los servicios de salud que cualquier tipo de prestador habilite, se deben garantizar las condiciones mínimas, allí establecidas, para proteger y asegurar a los usuarios.

En desarrollo de lo mencionado, el numeral 8.3.1. Estándares de habilitación, define las condiciones que resultan indispensables para asegurar la vida y la dignidad del paciente y preservar su salud, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o, si es del caso, mitigar sus consecuencias. Así mismo, el numeral 11.1. ESTÁNDARES Y CRITERIOS APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS, señala expresamente la responsabilidad que tienen los prestadores de asegurar la disponibilidad de dispositivos médicos quirúrgicos e insumos que sean requeridos permanentemente, para brindar una atención oportuna que no ponga en riesgo la integridad ni la vida del paciente.

Los insumos y dispositivos médicos quirúrgicos que se encuentran en esta solicitud son requeridos para soportar las necesidades fundamentales de prestación de servicios de salud en las diferentes Unidades de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en particular la atención en los servicios hospitalarios y ambulatorios se utilizan para atender las distintas patologías y dar tratamiento a los pacientes, para brindar el tratamiento oportuno y pertinente a los pacientes que lo requieren, para la prestación de este servicio, no solo se requiere el suministro de insumos medico quirúrgicos, en cumplimiento de la Constitución Nacional, y demás normas vigentes que regulan la garantía del derecho fundamental a la salud.

Al respecto, la citada Resolución dispone en su numeral 8.3. CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA que, para el funcionamiento de los servicios que cualquier tipo de prestador de servicios de salud que habilite, garantizar el cumplimiento de unas condiciones mínimas allí establecidos, protegen y dan seguridad a los usuarios.

Por eso, estos estándares definen unas condiciones que resultan indispensables para proteger la salud del paciente y preservar su vida, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Dentro de los siete (7) estándares de las condiciones tecnológicas y científicas para la habilitación de servicios de salud se encuentra el 8.3.1.4. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos. La Subred Integrada de

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-47
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 7
			PÁGINA: 4 DE 21
			FECHA: 08/06/2026

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS CS 089-2026 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y JUNGLA TOYS S.A.S

Servicios de Salud Norte E. S. E, cuenta con 27 unidades prestadoras de servicios de salud (USS) de las cuales 1 corresponde a Alta Complejidad, 2 a Mediana complejidad y 24 de Baja Complejidad y 2 Centros de Atención Prioritaria en Salud (CAPS), que se encuentran ubicadas en las localidades de Usaqué, Engativá, Chapinero, Barrios Unidos, Teusaquillo y Suba. Para la prestación de servicios de salud con altos estándares de calidad, la institución realiza actividades encaminadas a gestionar la seguridad del paciente por ello se cuenta con una Política de Seguridad del Paciente acorde con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando las prácticas seguras de acuerdo a la normatividad vigente.

Sin perjuicio de lo señalado, el suministro de los insumos del listado, resulta fundamental para satisfacer las necesidades de los servicios que contempla la Subred Norte. Como hospitalización, observación, urgencias, UCI adulto y pediátrico, salas de cirugía y consulta externa, entre otros, en garantía de una atención segura y oportuna, reduciendo tiempos de hospitalización y evitando la materialización de eventos adversos. Se destaca que, el referido suministro debe ser entregado, en los casos que aplique, con el apoyo tecnológico necesario para asegurar su uso seguro y adecuado.

La presente solicitud tiene como objetivo el suministro de insumos de oficina, papelería y elementos didácticos fundamentales como apoyo para la adecuada prestación de los servicios en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. La disponibilidad de estos materiales garantiza la eficiencia, continuidad y calidad en las funciones administrativas, clínicas y las requeridas por los diferentes convenios que suscribe la Entidad, facilitando la gestión operativa y técnica en la elaboración de informes, registros clínicos, correspondencia interna y externa, actas, formatos y demás documentación necesaria para el control y seguimiento de los procesos institucionales, la correcta organización de archivos, expedientes y materiales informativos contribuye a una atención más ágil y de calidad a los pacientes y usuarios de los servicios de salud. Por lo anterior, la adquisición de estos insumos se considera indispensable para mantener los estándares de calidad y asegurar el cumplimiento de la misión institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E

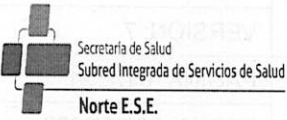
De manera que, al garantizar la adquisición de estos insumos, la Subred Norte materializa los principios de disponibilidad, oportunidad y eficiencia, esenciales para hacer efectivo el derecho fundamental a la Salud, a la luz de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que dice:

"a) Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnología e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente. (...) e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud debe proveerse sin dilaciones (...) k) Eficiencia. El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población".

A su vez, la referida necesidad o suministro redundará en el cumplimiento de lo mandado por el artículo 10 de esa misma norma que establece, como parte de los derechos de los usuarios en el marco de la prestación del servicio de salud, el poder recibir los servicios de salud en las condiciones y términos consagrados en la Ley y que cuente con los elementos indispensables para el correcto desarrollo de la prestación del Servicio.

Los insumos solicitados son consolidados de acuerdo a los históricos suministrados por el área de pedidos siendo esta la que lleva una trazabilidad de los insumos requeridos por los diferentes servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."

- Que el día 18 de junio de 2026, la Dirección de Contratación solicita la Disponibilidad Presupuestal basándose en el resultado que se llevó a cabo del estudio de mercado No. EM-221-2026, que permitió la expedición del CDP No. 896 del día 23 de junio de 2026, correspondiente al rubro MATERIALES Y SUMINISTROS AUX por un valor de CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA M/CTE (\$108.769.760) que da apertura al proceso de INVITACIÓN A COTIZAR No. IC-078-2026 bajo el siguiente objeto: "SUMINISTRO DE INSUMOS DE OFICINA PAPELERÍA Y ELEMENTOS

	FORMATO MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-47
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 7
			PÁGINA: 5 DE 21
			FECHA: 08/06/2026

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS CS 089-2026 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y JUNGLA TOYS S.A.S

DIDÁCTICOS REQUERIDOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE.

6. Que el día 10 de julio de 2026 se publicó adenda que modificaba el cronograma.
7. Que el día **01 de julio de 2026**, a través de la Plataforma SECOP II, se realiza la publicación de la **INVITACIÓN A COTIZAR No. IC-078-2026**.
8. Que el día **14 de julio de 2026**, se realizó el cierre de propuestas, allegaron propuesta a través de la Plataforma SECOP II los siguientes oferentes:

PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA
junglatoys.sas	14/07/2026 1:49 PM	2.287.701 COP
GRUPO ERALWI SAS	14/07/2026 12:16 PM	3.035.766 COP

9. Que el día **31 de julio de 2026**, se publican los resultados definitivos de las evaluaciones a través de la Plataforma SECOP II.
10. Que el día **03 de agosto de 2026**, se publicó en la Plataforma SECOP II y se adjudicó mediante Plataforma SECOP II, el comunicado de aceptación de la propuesta presentada por: la firma **JUNGLA TOYS SAS**, identificada con NIT. No. **902.022.877-9**, por cuanto cumple en los ítems adjudicados con todas las especificaciones contenidas en los estudios previos, en **INVITACIÓN A COTIZAR No. IC-078-2026** y en la oferta presentada conforme a lo establecido en el estatuto y Manual de Contratación de **LA SUBRED NORTE E.S.E.** (Acuerdo No. 026 del 10 de octubre de 2024 y Resolución Interna No. 0766 del 8 de noviembre de 2024.).
11. Que, en mérito de lo expuesto, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Suministro que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS DE OFICINA PAPELERÍA Y ELEMENTOS DIDÁCTICOS REQUERIDOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE"

CLÁUSULA SEGUNDA. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: En desarrollo del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA SUBRED NORTE E.S.E.** a:

ÍTEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
1	ACUARELAS	CAJA	A DEMANDA	12 Acuarelas en pastillas de 23 mm de diámetro, en	\$ 4.202	\$ 798	\$ 5.000

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-47
			VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E		PÁGINA: 6 DE 21
	GESTIÓN CONTRACTUAL		FECHA: 08/06/2026

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS CS 089-2026 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y JUNGLA TOYS S.A.S

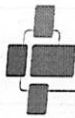
ÍTEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
				bandeja económica de Pet, incluye pincel.			
2	ALMOHADILLA DACTILAR	UNIDAD	A DEMANDA	2300 huellas	\$ 1.681	\$ 319	\$ 2.000
3	ALMOHADILLA SELLOS	UNIDAD	A DEMANDA	Cojin No. 2 plastico 11x7 cm	\$ 3.735	\$ 710	\$ 4.444
4	BALSO 10 X10 X10	PAQUETE X 10	A DEMANDA		\$ 8.403	\$ 1.597	\$ 10.000
5	BANDAS DE CAUCHO	CAJA	A DEMANDA	Caja * 25 grs	\$ 504	\$ 96	\$ 600
6	BANDAS DE CAUCHO BOLSA X KILO	BOLSA	A DEMANDA	Bandas elásticas de caucho natural, alta resistencia y flexibilidad, tamaño estándar. BOLSA X KILO	\$ 12.138	\$ 2.306	\$ 14.444
7	BANDERITAS ADHESIVAS POS - IT COLORES SURTIDOS	PAQUETE	A DEMANDA	Paquete X 100	\$ 1.027	\$ 195	\$ 1.222
8	BARRA DE PLASTILINA	CAJA	A DEMANDA	No toxica colores surtidos	\$ 934	\$ 177	\$ 1.111
9	BISTURI GRANDE	UNIDAD	A DEMANDA	Totalmente plástico para cuchilla de 18 mm	\$ 1.308	\$ 248	\$ 1.556
10	BISTURI METALICO INDUSTRIAL	UNIDAD	A DEMANDA	Metálico para cuchilla de 18 mm	\$ 4.202	\$ 798	\$ 5.000
11	BOLA DE ICOPOR PEQUEÑA	PAQUETE	A DEMANDA		\$ 10.084	\$ 1.916	\$ 12.000
12	BOLSA BLANCA 55*65	UNIDAD	A DEMANDA	Desechable	\$ 467	\$ 89	\$ 556
13	BOLSA CIERRE HERMETICO 17*20	UNIDAD	A DEMANDA	Ziploc	\$ 187	\$ 35	\$ 222
14	BOLSA DE CIERRE HERMETICO 30*40	UNIDAD	A DEMANDA	Ziploc	\$ 509	\$ 97	\$ 606
15	BOLSA DE PAPEL TAMAÑO 15x20	UNIDAD	A DEMANDA		\$ 840	\$ 160	\$ 1.000
16	BOLSA DE PAPEL TAMAÑO 20x9	PAQUETE X 100	A DEMANDA		\$ 84.034	\$ 15.966	\$ 100.000
17	BOLSA DE PAPEL TAMAÑO 25x40	UNIDAD	A DEMANDA		\$ 1.120	\$ 213	\$ 1.333
18	BOLSA DE PAPEL TAMAÑO 5X5	UNIDAD	A DEMANDA		\$ 280	\$ 53	\$ 333
19	BOMBAS PAQUETE R12	PAQUETE	A DEMANDA	Paquete * 50 un	\$ 16.807	\$ 3.193	\$ 20.000
20	BOMBAS SURTIDA PAQUETE R9X20	PAQUETE	A DEMANDA		\$ 3.361	\$ 639	\$ 4.000
21	BOMBAS SURTIDA PAQUETE R9X50	PAQUETE	A DEMANDA		\$ 3.734	\$ 710	\$ 4.444
22	BORRADOR	UNIDAD	A DEMANDA	BORRA LAPIZ DE GRAFITO Y DE COLOR, NO DEBE MANCHAR. PESO: 20 +/- 2 GR MEDIDAS APROXIMADAS 5.5 A 6.3 CM * 0.8 A 1 EN EL ESPESOR * 1.9 A 2.3 CM. LARGO 5.5	\$ 289	\$ 55	\$ 344
23	BORRADOR DE NATA	UNIDAD	A	5*2MM	\$ 402	\$ 76	\$ 478

Sede Administrativa: Calle 66 No 15-41

TEL: 4431790

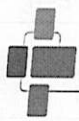
www.subrednorte.gov.co

INF: Línea 195

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-47
			VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 7 DE 21
			FECHA: 08/06/2026

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS CS 089-2026 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y JUNGLA TOYS S.A.S

ÍTEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
			DEMANDA				
24	BORRADOR PARA LAPIZ Y TINTA	CAJA	A DEMANDA	CAJA X20	\$ 33.613	\$ 6.387	\$ 40.000
25	BORRADOR TABLERO ACRILICO	UNIDAD	A DEMANDA	Mango plástico	\$ 2.334	\$ 444	\$ 2.778
26	CAJA LUXURY 17LT	CAJA	A DEMANDA		\$ 28.011	\$ 5.322	\$ 33.333
27	CARGADOR UNIVERSAL AA-AAA-TIPO C	UNIDAD	A DEMANDA	Universal	\$ 84.034	\$ 15.966	\$ 100.000
28	CARPETA 3 ARGOLLAS 1.5 PULGADAS	UNIDAD	A DEMANDA	Blanca	\$ 6.069	\$ 1.153	\$ 7.222
29	CARPETA 3 ARGOLLAS 2.0 PULGADAS	UNIDAD	A DEMANDA	Blanca	\$ 7.937	\$ 1.508	\$ 9.444
30	CARPETA DE CARTÓN	UNIDAD	A DEMANDA	Oficio	\$ 486	\$ 92	\$ 578
31	CARPETA TIPO CATALOGO 1 PULGADA	UNIDAD	A DEMANDA	Blanca	\$ 5.135	\$ 976	\$ 6.111
32	CARPETA TIPO CATALOGO 3.0 PULG	UNIDAD	A DEMANDA	Blanca	\$ 16.807	\$ 3.193	\$ 20.000
33	CARTELES IMPRESOS TAMAÑO TABLOIDE EN POPRALCOTE O SIMILAR	UNIDAD	A DEMANDA		\$ 11.204	\$ 2.129	\$ 13.333
34	CARTÓN CARTULINA	1/4 DE PLIEGO	A DEMANDA	CARTÓN LISO, LIVIANO Y RESISTENTE PARA ELABORACIÓN DE HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS	\$ 513	\$ 98	\$ 611
35	CARTÓN PAJA X 8°	PAQUETE	A DEMANDA		\$ 12.605	\$ 2.395	\$ 15.000
36	CARTULINA BRISTOL 70*100	UNIDAD	A DEMANDA	Pliego	\$ 1.008	\$ 192	\$ 1.200
37	CARTULINAS EN OCTAVOS PAQX10	PAQUETE	A DEMANDA	Paquete*10 un	\$ 1.849	\$ 351	\$ 2.200
38	CD IMPRIMIBLE TAPA BLANCA (RADIOLOGIA)	UNIDAD	A DEMANDA	Torre de CD imprimibles tapa blanca unidad	\$ 747	\$ 142	\$ 889
39	CD-RW	UNIDAD	A DEMANDA	Disco compacto regrabable	\$ 2.101	\$ 399	\$ 2.500
40	CERA DACTILAR CUENTA FACIL	UNIDAD	A DEMANDA	Humectante de dedos sin olor	\$ 2.054	\$ 390	\$ 2.444
41	CERPENTINAS	PAQUETE	A DEMANDA	Decorativo de colores surtidos	\$ 6.303	\$ 1.197	\$ 7.500
42	CHINCHES	CAJA	A DEMANDA	Colores surtidos caja *100 un	\$ 1.447	\$ 275	\$ 1.722
43	CINTA ANCHA SELLO DE CAJAS	UNIDAD	A DEMANDA	48 MM * 100 MTS	\$ 5.135	\$ 976	\$ 6.111
44	CINTA DE ENMASCARAR 48*40	ROLLO	A DEMANDA	48 MM * 40 MTS	\$ 7.937	\$ 1.508	\$ 9.444
45	CINTA PEGANTE TRASPARENTE FACIL RASGADO	UNIDAD	A DEMANDA	Cinta adhesiva corte fácil hystik 905 12x20, uso escolar y de oficina, transparente, fácil rasgado manual, 12mm de ancho x 20m de largo, centro de 1" de diámetro.	\$ 1.120	\$ 213	\$ 1.333
46	CINTA PORTA CARNET SENCILLA	ROLLO	A		\$ 27.918	\$ 5.304	\$ 33.222

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-47
			VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 8 DE 21
			FECHA: 08/06/2026

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS CS 089-2026 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y JUNGLA TOYS S.A.S

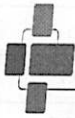
ÍTEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
			DEMANDA				
47	CINTA SATINADO STAMPADO DIBUJOS INFANTILES	ROLLO	A DEMANDA		\$ 27.918	\$ 5.304	\$ 33.222
48	CINTA TRANSPARENTE ANCHA	ROLLO	A DEMANDA	ANCHA ADHESIVA TRASPARENTE 48MM - ROLLO 40 METROS	\$ 1.401	\$ 266	\$ 1.667
49	COLORES REDONDOS	CAJA	A DEMANDA	* 12 UN- DISEÑO: DE MADERA, HEXAGONAL, COLOR LISO. MATERIAL: MADERA FORMATO: ESTUCHE DE CARTÓN, UNA PUNTA. PRESENTACIÓN 12 UNIDADES	\$ 6.069	\$ 1.153	\$ 7.222
50	CONFETY	PAQUETE	A DEMANDA	Decorativo de colores surtidos	\$ 2.801	\$ 532	\$ 3.333
51	CORRECTOR LIQUIDO LAPIZ	UNIDAD	A DEMANDA	7 ML	\$ 747	\$ 142	\$ 889
52	COSEDORA DE OFICINA	UNIDAD	A DEMANDA	CAP.25 HOJAS 200 GANCHOS (rank 340)	\$ 12.605	\$ 2.395	\$ 15.000
53	COSEDORA INDUSTRIAL	UNIDAD	A DEMANDA	Hasta 220 Hojas Sirve para ganchos 26/6 hasta 26/24	\$ 100.840	\$ 19.160	\$ 120.000
54	CUADERNO PROFESIONAL	UNIDAD	A DEMANDA	Argollado 80 hojas	\$ 5.135	\$ 976	\$ 6.111
55	DISCO DURO EXTERNO	UNIDAD	A DEMANDA	De 2 TB compacto conexión USB 3.0 de alta velocidad portátil compatible con windows	\$ 336.134	\$ 63.866	\$ 400.000
56	DVD	UNIDAD	A DEMANDA	4,7 GB UNIDAD	\$ 561	\$ 106	\$ 667
57	DVD + RW	UNIDAD	A DEMANDA	disco versátil digital grabable	\$ 2.801	\$ 532	\$ 3.333
58	ESFERO NEGRO	UNIDAD	A DEMANDA	Cristal	\$ 448	\$ 85	\$ 533
59	ESFERO NEGRO	CAJAX12	A DEMANDA	LAPICERO TINTA NEGRA, MINA DE 0,7 MM, RETRÁCTIL O CON TAPA	\$ 2.521	\$ 479	\$ 3.000
60	ESFERO ROJO	UNIDAD	A DEMANDA	Cristal	\$ 448	\$ 85	\$ 533
61	FESTONES Y CENEFAS	UNIDAD	A DEMANDA	De pasa calle banderín decorativo en pale o plástico colores surtidos.	\$ 3.361	\$ 639	\$ 4.000
62	FICHAS BIBLIOGRAFICAS DE CARTULINA	PAQUETE	A DEMANDA	Colores surtidos PQ X 100 UN	\$ 2.894	\$ 550	\$ 3.444
63	FOAMI	PAQUETE	A DEMANDA	PAQUETES DE OCTAVO DE 10 UNIDADES, COLOR SURTIDO, MEDIDAS: 35 CM X 25 CM X 2 CM EN EMPAQUE	\$ 3.175	\$ 603	\$ 3.778
64	FOMY EN PLIEGO	UNIDAD	A DEMANDA		\$ 3.361	\$ 639	\$ 4.000
65	FORRO DE ACETATO PARA HOJA	PAQUETE	A	Protector de hoja tamaño	\$ 7.470	\$ 1.419	\$ 8.889

Sede Administrativa: Calle 66 No 15-41

TEL: 4431790

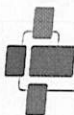
www.subrednorte.gov.co

INF: Línea 195

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-47
			VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E		PÁGINA: 9 DE 21
	GESTIÓN CONTRACTUAL		FECHA: 08/06/2026

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS CS 089-2026 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y JUNGLA TOYS S.A.S

ÍTEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
			DEMANDA	carta en acetato X 100 UN			
66	FUELLE ARCHIVADOR	UNIDAD	A DEMANDA	30 bolsillos	\$ 17.461	\$ 3.317	\$ 20.778
67	GANCHO CLIPS ESTANDAR	CAJA	A DEMANDA	Caja * 100 clips	\$ 934	\$ 177	\$ 1.111
68	GANCHO CLIPS MARIPOSA	CAJA	A DEMANDA	45 mm X 50 un	\$ 2.708	\$ 514	\$ 3.222
69	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO 2 PARTES	CAJA	A DEMANDA	Paquete X20	\$ 2.334	\$ 444	\$ 2.778
70	GANCHO PARA COSEDORA INDUSTRIAL	CAJA	A DEMANDA	Ganchos 26/6 hasta 26/24 caja * 1000 un	\$ 6.536	\$ 1.242	\$ 7.778
71	GANCHOS LEGAJADORES TIPO AZ	PAQUETE	A DEMANDA	Ganchos legajafor tipo AZ X 100	\$ 48.553	\$ 9.225	\$ 57.778
72	GANCHOS PARA COSEDORA	CAJA	A DEMANDA	Grapa estándar galvanizada 5000 unidades	\$ 3.268	\$ 621	\$ 3.889
73	GLOBOS CHINOS	UNIDAD	A DEMANDA	Colores surtidos y diseños surtidos	\$ 6.256	\$ 1.189	\$ 7.444
74	GLOBOS MILFIGURA	PAQUETE	A DEMANDA		\$ 10.271	\$ 1.951	\$ 12.222
75	INFLADOR ELECTRICO	UNIDAD	A DEMANDA	INFLADOR ELECTRICO PARA GLOBOS DE DOBLE BOQUILLA FUNCIONAMIENTO A 110-120 VK	\$ 37.815	\$ 7.185	\$ 45.000
76	INFLADOR MANUAL SURTIDO	UNIDAD	A DEMANDA		\$ 7.470	\$ 1.419	\$ 8.889
77	KIT PINCELES PLANO	KIT X 12	A DEMANDA	Mango largo plano	\$ 9.337	\$ 1.774	\$ 11.111
78	KIT PINCELES REDONDO	KIT X 12	A DEMANDA	Mango largo redonda	\$ 7.470	\$ 1.419	\$ 8.889
79	LANA MEGA ESCOLAR 15 GR	UNIDAD	A DEMANDA		\$ 5.696	\$ 1.082	\$ 6.778
80	LAPIZ MINA NEGRA	UNIDAD	A DEMANDA	LAPIZ TIPO GRAFITO GRAFITO DE GARD 2B, BORRADOR INCORPORADO, DISEÑO HEXAGONAL, PUNTA SUPER RESISTENTE. COLOR: NEGRO"	\$ 420	\$ 80	\$ 500
81	LAPIZ ROJO	UNIDAD	A DEMANDA	No. 2- lapiz rojo de madera exagonal	\$ 545	\$ 103	\$ 648
82	LIBRO RADICADOR 100 FOLIOS	UNIDAD	A DEMANDA	Pasta dura hojas foliadas	\$ 12.045	\$ 2.288	\$ 14.333
83	LIBRO RADICADOR 200 FOLIOS	UNIDAD	A DEMANDA	Pasta dura hojas foliadas	\$ 13.913	\$ 2.643	\$ 16.556
84	LIBRO RADICADOR 400 FOLIOS	UNIDAD	A DEMANDA	Pasta dura hojas foliadas	\$ 21.195	\$ 4.027	\$ 25.222
85	MARCADOR BORRABLE	UNIDAD	A DEMANDA	BORRA SECO	\$ 1.494	\$ 284	\$ 1.778
86	MARCADOR PERMANENTE	UNIDAD	A DEMANDA	Punta gruesa- diferentes colores	\$ 1.204	\$ 229	\$ 1.433
87	MARCADOR PERMANENTE PUNTA	UNIDAD	A	Punta fina- diferentes	\$ 1.204	\$ 229	\$ 1.433

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-47
			VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E		PÁGINA: 10 DE 21
	GESTIÓN CONTRACTUAL		FECHA: 08/06/2026

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS CS 089-2026 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y JUNGLA TOYS S.A.S

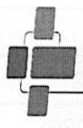
ÍTEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
	FINA		DEMANDA	colores			
88	MARCADOR PERMANENTE SHARPIE	UNIDAD	A DEMANDA	Indeleble - diferentes colores	\$ 2.241	\$ 426	\$ 2.667
89	MEMORIA USB	UNIDAD	A DEMANDA	De 128 - 256 GB	\$ 33.613	\$ 6.387	\$ 40.000
90	MICROPUNTAS	UNIDAD	A DEMANDA	Punta fina	\$ 1.401	\$ 266	\$ 1.667
91	NYLON CAUCHO PARA MANILLAS	CARRETE	A DEMANDA	CARRETE	\$ 8.403	\$ 1.597	\$ 10.000
92	PALOS PARA PINCHO	PAQUETE	A DEMANDA	PAQUETE X 100	\$ 4.202	\$ 798	\$ 5.000
93	PAPEL BOND CARTA 75 GR	RESMA	A DEMANDA	Resma * 500 hojas	\$ 13.539	\$ 2.572	\$ 16.111
94	PAPEL BOND OFICIO 75 GR	RESMA	A DEMANDA	Resma * 500 hojas	\$ 16.807	\$ 3.193	\$ 20.000
95	PAPEL CILUETA	PAQUETE	A DEMANDA	MEDIDAS: 33.5 CM X 23.5 CM X 1.2 CM EN EMPAQUE	\$ 5.135	\$ 976	\$ 6.111
96	PAPEL CONTAC COLORES ROLLO * 20 MTS	ROLLO	A DEMANDA	Colores surtidos	\$ 42.017	\$ 7.983	\$ 50.000
97	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE ROLLO X 3 MTS	UNIDAD	A DEMANDA	Transparente	\$ 7.003	\$ 1.330	\$ 8.333
98	PAPEL CREPE	UNIDAD	A DEMANDA	Pliego 70*100	\$ 561	\$ 106	\$ 667
99	PAPEL CREPE	PAQUETE	A DEMANDA	Colores surtidos PQ X 100 UN	\$ 46.218	\$ 8.782	\$ 55.000
100	PAPEL DE COLORES CON DIBUJOS INFANTILES X PAQ	PAQUETE	A DEMANDA		\$ 14.006	\$ 2.661	\$ 16.667
101	PAPEL IRIS 70*100 PLIEGO	UNIDAD	A DEMANDA	Pliego	\$ 513	\$ 98	\$ 611
102	PAPEL IRIS BLOCK TAMAÑO CARTA	BLOK	A DEMANDA	Colores surtidos	\$ 3.268	\$ 621	\$ 3.889
103	PAPEL KIMBERLY SURTIDO	UNIDAD	A DEMANDA	Tamaño carta	\$ 205	\$ 39	\$ 244
104	PAPEL KRAF	ROLLO	A DEMANDA	Rollo * 100 mts 60 grs	\$ 42.017	\$ 7.983	\$ 50.000
105	PAPEL SEDA	PAQUETE	A DEMANDA	PAQUETE X 25	\$ 4.015	\$ 763	\$ 4.778
106	PAPEL VINIPEL X 100 MTS EN ROLLO	ROLLO	A DEMANDA	Transparente	\$ 11.204	\$ 2.129	\$ 13.333
107	PEGANTE EN BARRA	UNIDAD	A DEMANDA	40 grs	\$ 2.148	\$ 408	\$ 2.556
108	PEGANTE LIQUIDO	TARRO	A DEMANDA	1000 GRAMOS	\$ 13.539	\$ 2.572	\$ 16.111
109	PEGANTE LIQUIDO 225 GRS	FRASCO	A DEMANDA	Universal 225 grs	\$ 7.656	\$ 1.455	\$ 9.111
110	PERFORADORA CORRIENTE DOS HUECOS	UNIDAD	A DEMANDA	80 MM 25 HOJAS	\$ 13.539	\$ 2.572	\$ 16.111
111	PERFORADORA INDUSTRIAL DOS HUECOS	UNIDAD	A DEMANDA	Para 150 hojas	\$ 233.427	\$ 44.351	\$ 277.778
112	PILA ALCALINA TIPO C	PAR	A DEMANDA	Alcalina desechable - Blister	\$ 5.603	\$ 1.064	\$ 6.667
113	PILA ALKALINA AA NO RECARGABLE (PAR)	PAR	A DEMANDA		\$ 3.408	\$ 648	\$ 4.056
114	PILA ALKALINA AAA NO	PAR	A		\$ 3.408	\$ 648	\$ 4.056

Sede Administrativa: Calle 66 No 15-41

TEL: 4431790

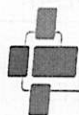
www.subrednorte.gov.co

INF: Línea 195

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-47
			VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E		PÁGINA: 11 DE 21
	GESTIÓN CONTRACTUAL		FECHA: 08/06/2026

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS CS 089-2026 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y JUNGLA TOYS S.A.S

ÍTEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
	RECARGABLE (PAR)		DEMANDA				
115	PILA RECARGABLE AA	PAR	A DEMANDA	Reusable Blister	\$ 18.674	\$ 3.548	\$ 22.222
116	PILA RECARGABLE AAA	PAR	A DEMANDA	Reusable Blister	\$ 18.208	\$ 3.459	\$ 21.667
117	PILA REDONDA PLANA LITIO 3V	UNIDAD	A DEMANDA	Reusable	\$ 2.512	\$ 477	\$ 2.989
118	PILAS CUADRADAS RECARGABLE	UNIDAD	A DEMANDA	Reusable	\$ 25.210	\$ 4.790	\$ 30.000
119	PILAS RECARGABLE TIPO C	PAR	A DEMANDA	Reusable Blister	\$ 31.933	\$ 6.067	\$ 38.000
120	PINCEL # 10	UNIDAD	A DEMANDA	Mango largo cerda redonda	\$ 1.120	\$ 213	\$ 1.333
121	PINCEL # 2	UNIDAD	A DEMANDA	Mango largo cerda redonda	\$ 467	\$ 89	\$ 556
122	PINCEL # 4	UNIDAD	A DEMANDA	Mango largo cerda redonda	\$ 654	\$ 124	\$ 778
123	PINCEL # 6	UNIDAD	A DEMANDA	Mango largo cerda redonda	\$ 840	\$ 160	\$ 1.000
124	PINCEL # 8	UNIDAD	A DEMANDA	Mango largo cerda redonda	\$ 1.027	\$ 195	\$ 1.222
125	PINTUCARITA	ESTUCHE	A DEMANDA		\$ 280	\$ 53	\$ 333
126	PINTURA CORPORAL	UNIDAD	A DEMANDA		\$ 14.286	\$ 2.714	\$ 17.000
127	PISTOLA SILICOINA AC-320 PEQUEÑA	UNIDAD	A DEMANDA		\$ 7.143	\$ 1.357	\$ 8.500
128	PITA GRANDE	ROLLO	A DEMANDA		\$ 12.138	\$ 2.306	\$ 14.444
129	PLANILLERAS EN ACRILICO - OFICIO	UNIDAD	A DEMANDA	Con gancho plástico	\$ 5.976	\$ 1.135	\$ 7.111
130	PLANILLERO TIPO CARTA TAMAÑO A4	UNIDAD	A DEMANDA		\$ 5.135	\$ 976	\$ 6.111
131	PLIEGO DE PAPEL PERIODICO	PAQUETE	A DEMANDA	FINO Y FLEXIBLE COLOR: BEIGE. OTROS: EL PAPEL DEBE ESTAR EN PERFECTO ESTADO, LIBRE DE PELUSA, POLVILLO O CUALQUIER OTRO RESIDUO, TENER TEXTURA Y COLOR UNIFORME, SIN RASGOS DE USO, LIBRE DE DEFECTOS COMO ARRUGAS, RASGUÑOS, ROTURAS, REBABAS, MALTRATO, QUE AFECTEN EL NORMAL DESEMPEÑO DEL PRODUCTO - PAQUETE X 25	\$ 7.937	\$ 1.508	\$ 9.444
132	PLUMONES	CAJA	A DEMANDA	RENDIMIENTO TRAZO 300 ± 60 M 300 ± 60 M	\$ 4.295	\$ 816	\$ 5.111

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-47
			VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 12 DE 21
			FECHA: 08/06/2026

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS CS 089-2026 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y JUNGLA TOYS S.A.S

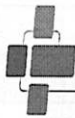
ÍTEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
				300 ± 60 M caja x 12 unidades			
133	POS-IT NOTAS ADHESIVAS COLORES SURTIDOS DIFERENTES TAMAÑOS	TACO	A DEMANDA	TACO 100 hojas -varios bloques de colores	\$ 1.167	\$ 222	\$ 1.389
134	PROTECTOR DE VINILO TRANSPARENTE TAMANO OFICIO	UNIDAD	A DEMANDA	Unidad en vinilo cal. 4	\$ 513	\$ 98	\$ 611
135	PROTECTOR EN VINILO CARTA TRANSPARENTE	UNIDAD	A DEMANDA	Unidad en vinilo cal. 4	\$ 318	\$ 60	\$ 378
136	REGLA PLANA 30 CM	UNIDAD	A DEMANDA	Plastica	\$ 793	\$ 151	\$ 944
137	RESALTADOR	UNIDAD	A DEMANDA	Diferentes colores	\$ 1.167	\$ 222	\$ 1.389
138	ROTULO ADHESIVO REDONDO VARIOS COLORES X PAQUETE	PAQUETE	A DEMANDA	Autoadhesivo 13*13 mm colores rojo, amarillo, verde,	\$ 3.734	\$ 710	\$ 4.444
139	SACAGANCHOS	UNIDAD	A DEMANDA	Estructura metalica acabado en plastico	\$ 1.681	\$ 319	\$ 2.000
140	SEPARADOR PLASTICO CARTA PAQUETE *5	PAQUETE	A DEMANDA	Colores surtidos	\$ 1.774	\$ 337	\$ 2.111
141	SILICONA BARRA DELGADA PEQUEÑA	PAQUETE	A DEMANDA		\$ 10.924	\$ 2.076	\$ 13.000
142	SOBRE MANILA CARTA	UNIDAD	A DEMANDA	Papel manila	\$ 129	\$ 24	\$ 153
143	SOBRE MANILA OFICIO	UNIDAD	A DEMANDA	Papel manila	\$ 140	\$ 27	\$ 167
144	SOBRES PARA CD	UNIDAD	A DEMANDA	sobre de felpa doble bolsillo	\$ 89	\$ 17	\$ 106
145	SPRAY BRILLO	UNIDAD	A DEMANDA	Espray decorativo con brillo para manualidades o decoración	\$ 11.204	\$ 2.129	\$ 13.333
146	TABLA PARA APOYO PLASTICA	UNIDAD	A DEMANDA	DIMENSIONES: ANCHO 234 MM X ALTO 380 MM DIMENSIONES: ANCHO 234 MM X ALTO 380 MM CAPACIDAD: 200 HOJAS DISEÑO: LIVIANO, FACIL DE LLEVAR, STICKER CONTROL DE CALIDAD. CAPACIDAD: 200 HOJAS DISEÑO: LIVIANO, FACIL DE LLEVAR, STICKER CONTROL DE CALIDAD	\$ 4.108	\$ 781	\$ 4.889
147	TAJALAPIZ METALICO CORRIENTE	UNIDAD	A DEMANDA	Pequeño	\$ 495	\$ 94	\$ 589
148	TEMPERA ESCOLAR X 6	CAJA	A DEMANDA	Diferentes colores	\$ 2.325	\$ 442	\$ 2.767
149	TIJERA PARA CORTAR PAPEL	UNIDAD	A DEMANDA	Hoja en acero inoxidable y asas plásticas	\$ 3.268	\$ 621	\$ 3.889
150	TIJERA PUNTA ROMA	UNIDAD	A DEMANDA	Hoja en acero inoxidable y asas plásticas	\$ 793	\$ 151	\$ 944
151	TINTA PARA ALMOHADILLA DACTILAR	FRASCO	A DEMANDA	30 ml color negro	\$ 5.135	\$ 976	\$ 6.111
152	TINTA PARA SELLO	UNIDAD	A DEMANDA	30 ml color negro	\$ 1.867	\$ 355	\$ 2.222

Sede Administrativa: Calle 66 No 15-41

TEL: 4431790

www.subrednorte.gov.co

INF: Línea 195

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-47
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 7
			PÁGINA: 13 DE 21
			FECHA: 08/06/2026

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS CS 089-2026 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y JUNGLA TOYS S.A.S

ÍTEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
153	TIZAS	CAJA	A DEMANDA	Caja surtidas x80	\$ 5.135	\$ 976	\$ 6.111
154	VINILO ACRILICO COLOR SURTIDO	UNIDAD	A DEMANDA	FRASCO *125 GR	\$ 1.634	\$ 310	\$ 1.944
155	VINILO COLOR SURTIDO	UNIDAD	A DEMANDA	frasco *80 GRS CAJA X 6 UNI	\$ 1.681	\$ 319	\$ 2.000

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del presente Contrato para todos los efectos fiscales y legales, se fija en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$75.736.596)** Este valor incluye los costos directos e indirectos.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: **FORMA DE PAGO.** El valor del contrato resultante del presente proceso de Contratación, será el valor adjudicado y el pago respectivo se efectuará dentro de los **NOVENTA (90)** días calendario siguientes, contados después de cumplidos los requisitos de publicidad definidos en el Decreto 1510 de 2013, radicada la factura en el área de cuentas por pagar, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, el cual debe acreditar y certificar el cumplimiento del 100% de las obligaciones por parte del contratista. Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, Resolución 000042 de 5 de mayo de 2020 DIAN, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales; **c)** la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Demás documentos exigidos acorde a las obligaciones pactadas.

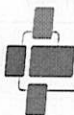
PARÁGRAFO 1. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor establecido en la cláusula tercera del presente contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto de la entidad y se pagará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **896** del día **23 de junio de 2026**, con imputación presupuestal No. **421202010030003** perteneciente al rubro presupuestal, **MATERIALES Y SUMINSITROS AUX**

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente Contrato será de **DOS (02) MESES**, contado a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO**. En todo caso para el inicio de su ejecución se requerirá aprobación de las garantías en la Plataforma **SECOP II** y la expedición del Registro Presupuestal. En virtud de lo señalado por el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: LA SUBRED NORTE E.S.E se obliga a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de contratación.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-47
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 7
			PÁGINA: 14 DE 21
			FECHA: 08/06/2026

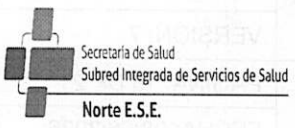
CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS CS 089-2026 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y JUNGLA TOYS S.A.S

- Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.
- Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
- Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato a través del supervisor, debidamente diligenciada por las partes en el término establecido por la oficina de contratación de la Subred Norte E.S.E.
- Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
- Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
- Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
- Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.
- Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga para con LA SUBRED NORTE E.S.E de conformidad con la Invitación y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA que hará parte integral del contrato.

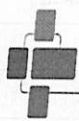
• **OBLIGACIONES GENERALES:** Serán obligaciones generales las siguientes:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
- Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
- Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
- Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
- Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.

	FORMATO MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47
		VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 15 DE 21
		FECHA: 08/06/2026

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS CS 089-2026 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y JUNGLA TOYS S.A.S

6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
 - **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Serán obligaciones específicas las siguientes:
 - a) Entregar los productos objeto del contrato en las cantidades, condiciones técnicas y de calidad exigidas, dentro de los plazos establecidos, los cuales no podrán ser superiores a tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
 - b) Realizar las entregas parciales en caso de evento fortuito, de los elementos e insumos de acuerdo con las necesidades de la entidad y los requerimientos del supervisor del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
 - c) Garantizar que los bienes sean entregados en condiciones adecuadas de empaque, embalaje y transporte, de manera que se protejan contra pérdidas, daños o deterioro durante su movilización y almacenamiento.
 - d) Entregar todos los productos debidamente empacados, sellados e identificados, indicando como mínimo nombre del producto y cantidad.
 - e) Suministrar productos nuevos, originales, en perfectas condiciones de calidad, sin uso, sin manchas, fracturas o cualquier otra irregularidad que afecte su adecuado uso.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 7
		PÁGINA: 16 DE 21
		FECHA: 08/06/2026

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS CS 089-2026 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y JUNGLA TOYS S.A.S

- f) Para aquellos bienes que cuenten con fecha de vencimiento, esta no deberá ser inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de recibo por parte de la entidad.
- g) Atender y reponer, sin costo adicional para la entidad, los bienes que presenten deterioro, mala calidad, defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
- h) Garantizar el suministro permanente de los elementos objeto del contrato durante su ejecución, independientemente de las temporadas comerciales o disponibilidad en el mercado.
- i) Coordinar con el supervisor del contrato la forma, lugar y horario de entrega de los bienes, asumiendo todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos, transporte, cargue y descargue, hasta el sitio indicado por la entidad.
- j) Atender oportunamente las instrucciones, recomendaciones y observaciones impartidas por el supervisor del contrato, relacionadas con la correcta ejecución del mismo.
- k) Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, junto con los soportes requeridos para el trámite de pago, conforme a la normatividad vigente.
- l) No sustituir marcas, referencias o especificaciones técnicas de los productos ofertados sin la previa autorización expresa del supervisor del contrato.
- m) Cumplir con las normas técnicas, de calidad y demás disposiciones legales aplicables a los bienes suministrados.
- n) Entregar junto con cada suministro la respectiva factura o documento equivalente, debidamente diligenciado, que permita la verificación de los productos entregados.
- o) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las que sean acordadas entre las partes en el marco de su ejecución.

AMBIENTALES – COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

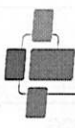
- a) Garantizar la entrega del bien y/o servicio a contratar sin empaques secundarios. En caso de requerirse, garantizar que estos no contengan PCV o LDPE, y/o que estos empaques sean biodegradables.

Sede Administrativa: Calle 66 No 15-41

TEL: 4431790

www.subrednorte.gov.co

INF: Línea 195

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47
		VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 17 DE 21
		FECHA: 08/06/2026

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS CS 089-2026 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y JUNGLA TOYS S.A.S

- b) Apropiar los lineamientos establecidos en la Política de Gestión Ambiental y Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte.
- c) Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del contrato.

AMBIENTALES – COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

- d) Garantizar la entrega del bien y/o servicio a contratar sin empaques secundarios. En caso de requerirse, garantizar que estos no contengan PCV o LDPE, y/o que estos empaques sean biodegradables.
- e) Apropiar los lineamientos establecidos en la Política de Gestión Ambiental y Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte.
- f) Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes aplicables.

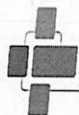
CLÁUSULA DÉCIMA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Se regirán por lo contemplado en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO. LA SUBRED NORTE E.S.E., podrá declarar la terminación unilateral del presente contrato o iniciar las acciones que estimen pertinentes de acuerdo con el procedimiento interno de la entidad, por el incumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA, LA SUBRED NORTE E.S.E.** exigirá directamente a **EL CONTRATISTA**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por **LA SUBRED NORTE E.S.E.** de la suma que le adeuden al **CONTRATISTA** o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de **LA SUBRED NORTE E.S.E.**, sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO: El pago de la cláusula penal pecuniaria, no impedirá hacer la reclamación de la indemnización de los perjuicios comprobados, por lo tanto, no se excluirán entre sí y no extinguirá el cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS: En el evento que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en el **CONTRATO, LA SUBRED NORTE E.S.E.** le impondrá mediante el procedimiento establecido en el Manual de Contratación Interno, multas sucesivas equivalentes al (0.1%) del valor del **CONTRATO** por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del **CONTRATO**. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-47
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 7
			PÁGINA: 18 DE 21 FECHA: 08/06/2026

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS CS 089-2026 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y JUNGLA TOYS S.A.S

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA: se compromete a constituir a favor de **LA SUBRED NORTE E.S.E.**, las garantías respectivas, deberán ser publicadas en la plataforma SECOP II con el respectivo soporte de pago, máxime dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II donde se ampare los riesgos correspondientes a:

- 1. DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
- 2. DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO: Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del Contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido y publicarlas en la plataforma SECOP II con el respectivo soporte de pago máxime dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.

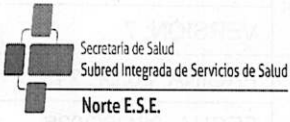
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROL Y SUPERVISIÓN: El control y la supervisión sobre la ejecución del contrato será ejercido por el **PROFESIONAL ESPECIALIZADO – ALMACÉN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** y/o quien delegue la Ordenadora Del Gasto de la **SUBRED NORTE E.S.E.** quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** y ejercerá un control integral sobre el contrato conforme al Manual de Contratación y Manual de Supervisión de **LA SUBRED NORTE E.S.E.** y del Estatuto Anticorrupción y/o normatividades aplicables para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. En ningún caso el contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a los emolumentos convenidos en la cláusula valor y forma de pago.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS: Los gastos que genere la legalización de este contrato serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN. Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. Este término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna o a reclamar cualquier gasto que se genere.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: A efecto de solucionar las controversias surgidas entre las partes, se dará trámite inicialmente mediante el arreglo directo y/o por la utilización de los M.A.S.C (transacción, conciliación y amigable composición), para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del comité de conciliación de **LA SUBRED NORTE E.S.E.**

	FORMATO MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47
		VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 19 DE 21
		FECHA: 08/06/2026

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS CS 089-2026 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y JUNGLA TOYS S.A.S

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN. El contrato podrá terminarse por las siguientes causales:

1. Cumplimiento del objeto;
2. Vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato;
3. Acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes.
4. Desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado.
5. Terminación unilateral propiamente dicha.
6. Declaratoria de caducidad administrativa del contrato.
7. Terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades.
8. Declaratoria judicial de terminación del contrato.
9. Declaratoria judicial de nulidad del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cumplimiento con lo establecido en el Manual de Contratación de **LA SUBRED NORTE E.S.E**, el contrato podrá terminarse de común acuerdo antes de su vencimiento, previo concepto favorable del supervisor del contrato y firma del acta donde conste tal evento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN. El contrato no podrá ser cedido por el **CONTRATISTA**, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **CONTRATANTE**, siempre y cuando cuente con el visto bueno del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación, posterior a su terminación y conforme al Estatuto y Manual de Contratación de **LA SUBRED NORTE E.S.E**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del **CONTRATO**:

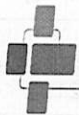
1. Estudios Previos
2. Estudio de mercado EM-221-2026
3. INVITACIÓN A COTIZAR No. IC-078-2026
4. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, así como sus documentos anexos.
5. Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal.
6. Acta de inicio y anexos
7. Los demás documentos que sirvieron de soporte para la suscripción del Contrato y los que se produjeren durante el desarrollo de la ejecución de éste.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EJECUCIÓN: Para su ejecución, se requerirá de la expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte de **LA SUBRED NORTE E.S.E** de las garantías en el SECOP II y la suscripción del **ACTA DE INICIO**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA SUBRED NORTE E.S.E** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o que incurra como resultado del uso, por parte del **CONTRATISTA** y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñanzas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal en contra de **LA SUBRED NORTE E.S.E**, por asuntos que, según este contrato sean

CM

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-47
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 7
			PÁGINA: 20 DE 21 FECHA: 08/06/2026

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS CS 089-2026 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y JUNGLA TOYS S.A.S

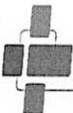
de responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la reclamación, demanda o acción legal, por **LA SUBRED NORTE E.S.E**, para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **LA SUBRED NORTE E.S.E** y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **LA SUBRED NORTE E.S.E**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que incurra **LA SUBRED NORTE E.S.E** por tal motivo. En este caso, **LA SUBRED NORTE E.S.E** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que **LA SUBRED NORTE E.S.E** sea condenada judicial o administrativamente, **EL CONTRATISTA** deberá responder por la satisfacción y pago de la condena.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: IMPUESTOS Y GRAVÁMENES. **EL CONTRATISTA** deberá cancelar los impuestos y gravámenes que exija la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: **EL CONTRATISTA** mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de **LA SUBRED NORTE E.S.E** cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el proceso de selección y/o contratación y/o ejecución del presente contrato.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente contrato.
4. No haber efectuado acuerdos o realizado actos o conductas que hayan tenido por objeto o como consecuencia la colusión en el proceso de selección **INVITACIÓN A COTIZAR No. IC-078-2026 LA SUBRED NORTE E.S.E** o el fraude en el resultado y no haber realizado conductas que hayan tenido como efecto la desviación de la adjudicación del presente contrato.
5. Comprometerse a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento de **LA SUBRED NORTE E.S.E**, o las autoridades correspondientes cualquier intento de soborno por parte de empleados, representantes o contratistas de **LA SUBRED NORTE E.S.E**.
6. No recibir remuneraciones o prebendas diferentes a los servicios propios que **LA SUBRED NORTE E.S.E** le brinde con ocasión a su vinculación contractual con ella.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD: **EL CONTRATISTA** se compromete a no divulgar, revelar, reproducir, transferir ni utilizar información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, por tanto, se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre toda la información, cualquiera sea su naturaleza, que sea propiedad de o administrada por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E**, incluyendo información institucional y datos de usuarios, pacientes, funcionarios, contratistas, proveedores y terceros.

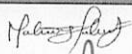
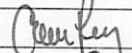
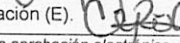
 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47
		VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 21 DE 21
		FECHA: 08/06/2026

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS CS 089-2026 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y JUNGLA TOYS S.A.S

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: El presente contrato fija que para todos los efectos legales y extrajudiciales fijan como domicilio la ciudad de Bogotá, y como dirección de notificación para **LA SUBRED NORTE E.S.E.**, la Calle 66 No. 15-41. Para **EL CONTRATISTA** la dirección de notificaciones, que se contempla en la cámara de comercio vigente a la suscripción del presente contrato.

Para constancia, el presente contrato entiende perfeccionado una vez las partes lo aprueben de forma electrónica en la Plataforma **SECOP II**.

VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO
 ORDENADORA DEL GASTO
 GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

	Nombre	Cargo
Elaborado por:	Mateo Hernandez Hernandez	Contratista 
Revisado por:	Cindy Elizabeth Rojas Neira	Contratista 
Aprobado por:	Crís Encarnación Reyes Gómez	Directora de Contratación (E). 
<i>Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, lo presentamos para la aprobación electrónica a través de la Plataforma SECOP II.</i>		